



Jocotepec
2021 - 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO, “**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. BENJAMIN RAMOS BAUTISTA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**SISTEMA DIF JOCOTEPEC**” Y POR OTRA PARTE EL **C. JAFET ANDRADE HERNANDEZ**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROFESIONISTA**”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

-----**DECLARACIONES:**-----

-- **I.- DECLARA “DIF JOCOTEPEC”:** -----

-- 1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al Decreto de creación No. 12448 publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 25 de Septiembre de 1986.-----

-- II.- Que para los efectos de este Contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Hidalgo Sur número 6 de la Población de Jocotepec, Jalisco.-----

-- III.- Continúa manifestando que estima necesaria la contratación de un profesional en educación física, derivado de los servicios que presta el **CENTRO DE ATENCION INFANTIL COMUNITARIO (CAIC)** perteneciente al Sistema DIF Jalisco.-----

-- **IV.- DECLARA “EL PROFESIONISTA”:** -----

-- V .-1.- Que es mexicano, mayor de edad, con domicilio particular en la finca marcada con el número 78 de la Calle Hidalgo Poniente, en la delegación de San Pedro Tesistán, perteneciente al Municipio de Jocotepec, Jalisco, C.P. 45830, que tiene capacidad legal para contratar y obligarse y que cuenta con los conocimientos profesionales y la experiencia necesaria para realizar los servicios encomendados en éste contrato.-----

-- VI.- Que cuenta con conocimientos necesarios derivados de la Licenciatura en Acondicionamiento Físico y Deportes que curso y concluyó satisfactoriamente en el Centro Iberoamericano de Ciencias del Deporte y el Movimiento Humano.-----

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a los términos y condiciones insertos en las siguientes:-----

-----**CLÁUSULAS:**-----

-- **PRIMERA.-** “EL PROFESIONISTA” se obliga a prestar sus servicios al “**SISTEMA DIF JOCOTEPEC**”, como maestro de Educación Física.-----

-- **SEGUNDA.-** “EL PROFESIONISTA” se obliga a prestar el servicio que se menciona en la cláusula que antecede, de acuerdo a las necesidades del SISTEMA DIF JOCOTEPEC.-----

-- **TERCERA.-** “EL PROFESIONISTA” recibirá como contraprestación por sus servicios la cantidad de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), por hora clase, esto de acuerdo a las necesidades del alumnado. ---- **CUARTA.-** La vigencia del presente contrato será a partir del día 01 primero de marzo del año 2023 y hasta que así lo decida la Dirección del Sistema DIF Jocotepec. Asimismo,

ambas partes están de acuerdo que cualquiera puede dar por terminado el presente contrato en el momento en que lo desee, siempre y cuando se de aviso por escrito con 10 diez días de anticipación.----- **QUINTA.-** “EL PROFESIONISTA” estará obligado a no realizar actos que vayan en contra de las leyes y reglamentos establecidos para el desarrollo de sus servicios profesionales, y en caso de incumplimiento con lo anterior, será causa de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “DIF JOCOTEPEC”. Así tampoco, podrá utilizar por su cuenta el material que se le proporcione para las actividades del SISTEMA DIF JOCOTEPEC, sin autorización de la Presidenta o Director de dicho organismo; así mismo, será causa de rescisión el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y obligaciones contenidas en éste instrumento.---

----- **SEXTA.-** Para el caso de que “EL PROFESIONISTA” cometa dolo, negligencia o impericia al momento de estar prestando sus servicios, responderá por los daños y perjuicios ocasionados a “EL DIF JOCOTEPEC”.-----

----- **SEPTIMA.-** Por la naturaleza de éste contrato “EL PROFESIONISTA” señala que no existe ningún tipo de relación laboral con “DIF JOCOTEPEC”, solo está obligado al cumplimiento de las disposiciones contraídas a través de éste instrumento, y en virtud de lo anterior, se registrá conforme a los dispuesto por el Libro Quinto, Título Décimo del Código Civil